



Resolución de Dirección Ejecutiva **N° 000143-2020-FONCODES/DE**

Lima, 17 de diciembre de 2020.

VISTO:

El Memorando N° 000467-2020-MIDIS/FONCODES/UA de la Unidad de Administración, el Informe N° 000273-2020-MIDIS/FONCODES/UA-CL del Coordinador de Logística y el Informe N° 000210-2020-MIDIS-FONCODES/UAJ de la Unidad de Asesoría Jurídica, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante la Ley N° 29792 se crea el Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social, determinándose su ámbito, competencias, funciones y estructura orgánica básica, disponiendo en su Tercera Disposición Complementaria Final, la adscripción a dicho Ministerio, entre otros Programas, del Fondo de Cooperación para el Desarrollo Social (en lo sucesivo Foncodes);

Que, el Manual de Operaciones del Foncodes, aprobado mediante la Resolución Ministerial N° 228-2017-MIDIS, establece en los literales i) y k) del artículo 9 que la Dirección Ejecutiva tiene como funciones, entre otras, la de emitir Resoluciones de Dirección Ejecutiva en asuntos de su competencia, y la aprobar el Plan Anual de Contrataciones y sus modificatorias;

Que, el citado Manual de Operaciones del Foncodes, establece en el literal m) del artículo 17, como una de las funciones de la Unidad de Administración, la de proponer a la Dirección Ejecutiva el Plan Anual de Contrataciones del Programa Social y sus modificatorias, así como supervisar, conducir y evaluar su ejecución;

Que, el numeral 15.2 del artículo 15 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado y sus modificatorias, aprobado mediante Decreto Supremo N° 082-2019-EF, establece que el Plan Anual de Contrataciones que se apruebe debe prever las contrataciones de bienes, servicios y obras cubiertas con el Presupuesto Institucional de Apertura, con independencia de que se sujeten al ámbito de aplicación de la presente Ley o no, y de la fuente de financiamiento;

Que, el numeral 6.2 del artículo 6 del Reglamento de la Ley de Contrataciones, aprobado mediante el Decreto Supremo N° 344-2018-EF y sus modificatorias, dispone que luego de aprobado el Plan Anual de Contrataciones, puede ser modificado en cualquier momento durante el año fiscal para incluir o excluir contrataciones;

Que, el numeral 7.6.1 de la Directiva N° 002-2019-OSCE/CD "Plan Anual de Contrataciones", aprobada mediante Resolución N° 014-2019-OSCE/PRE, establece que luego de aprobado, el Plan Anual de Contrataciones, puede ser modificado en cualquier momento durante el año fiscal para incluir o excluir contrataciones;

Que, asimismo el numeral 7.6.2 de la citada Directiva, establece que toda modificación del Plan Anual de Contrataciones debe ser aprobada, en cualquier caso, mediante instrumento emitido por el Titular de la entidad o el funcionario a quien se le haya delegado la aprobación de la modificación del PAC;



V°B° Digital

Firmado digitalmente por FLORES
MATTENZO Gloria Mercedes FAU
20509139700 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 17.12.2020 11:13:34 -05:00



V°B° Digital

Firmado digitalmente por
GONZALES INGA Ruth Janen FAU
20509139700 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 17.12.2020 09:05:50 -05:00

Que, mediante la Resolución de Dirección Ejecutiva N° 004-2020-FONCODES/DE, se aprobó el Plan Anual de Contrataciones del Foncodes para el año fiscal 2020, el mismo que fue modificado a través de las Resoluciones de Dirección Ejecutiva N°(s) 026, 000053, 000055, 000085, 104, 000119 y 000124-2020-FONCODES/DE;

Que, a través del Memorando N° 000467-2020-MIDIS/FONCODES/UA, la Unidad de Administración, remite el Informe N° 000273-2020-MIDIS/FONCODES/UA-CL, emitido por el Coordinador de Logística, mediante el cual sustenta y solicita la octava modificación del Plan Anual de Contrataciones del Foncodes, correspondiente al ejercicio fiscal 2020, con el propósito de excluir 2 (dos) procedimientos de selección conforme se detalla en el Anexo 1 que adjunta;

Que, mediante el Informe N° 000210-2020-MIDIS-FONCODES/UAJ, la Unidad de Asesoría Jurídica considera viable aprobar la octava modificación del Plan Anual de Contrataciones del Foncodes, correspondiente al año fiscal 2020, la cual debe ser publicada en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado - SEACE en un plazo no mayor de cinco (5) días hábiles, conforme a lo establecido en el numeral 7.6.3 de la Directiva N° 002-2019-OSCE/CD "Plan Anual de Contrataciones";

Con el visado de la Unidad de Administración y de la Unidad de Asesoría Jurídica;

De conformidad con lo previsto por el Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado y sus modificatorias, el Reglamento de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante el Decreto Supremo N° 344-2018-EF y sus modificatorias, la Directiva N° 002-2019-OSCE/CD "Plan Anual de Contrataciones", aprobada mediante la Resolución N° 014-2019-OSCE/PRE, y de acuerdo a las facultades otorgadas en el Manual de Operaciones de Foncodes, aprobado mediante la Resolución Ministerial N° 228-2017-MIDIS.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1.- Aprobación

Aprobar la OCTAVA MODIFICACIÓN del Plan Anual de Contrataciones de la Unidad Ejecutora 004: Fondo de Cooperación para el Desarrollo Social - Foncodes, para el Año Fiscal 2020, aprobado mediante la Resolución de Dirección Ejecutiva N° 004-2020-FONCODES/DE y modificado fue modificado a través de las Resoluciones de Dirección Ejecutiva N°(s) 026, 000053, 000055, 000085, 104, 000119 y 000124-2020-FONCODES/DE, a fin de excluir 2 (dos) procedimientos de selección conforme se detalla en el Anexo 1, que forma parte integrante de la presente Resolución.

ARTÍCULO 2.- Disposición

Disponer que la Unidad de Administración cumpla con publicar la presente Resolución y su Anexo 1, en el Sistema Electrónico de Adquisiciones y Contrataciones del Estado - SEACE, en un plazo que no exceda de los cinco (5) días hábiles siguientes a la fecha de su aprobación, conforme a lo establecido en el numeral 7.6.3 de la Directiva N° 002-2019-OSCE/CD "Plan Anual de Contrataciones".

ARTÍCULO 3.- Publicación

Publíquese la presente Resolución y el Anexo 1 en el portal institucional del Fondo de Cooperación para el Desarrollo Social - Foncodes (www.foncodes.gob.pe).

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.

Documento firmado digitalmente

.....
HUGO P. VILA HIDALGO
DIRECTOR EJECUTIVO
FONDO DE COOPERACIÓN PARA EL DESARROLLO SOCIAL

ANEXO 1 (EXCLUIR)



Al NOMBRE DE LA ENTIDAD :

001914-FONDO DE COOPERACION PARA EL DESARROLLO SOCIAL

PLAN ANUAL DE CONTRATACIONES

Ci SIGLAS :

Di UNIDAD EJECUTORA :

B1 AÑO : **2020**

F1 PLIEGO :

Para generar el archivo XML para el SEACE Presione CTRL + G

En las columnas con encabezado Azul presione CTRL + H para obtener ayuda

G1 INSTRUMENTO QUE APRUEBA O MODIFICA EL PAC :

E1 RUC : **20509139700**

N. REF	Ítem Único - Relación de ítem	TIPO DE COMPRA O SELECCIÓN	ENTIDAD CONVOCANTE DE LA COMPRA CORPORATIVA O ENCARGADA	TIPO	TIPO DE PROCESO	OBJETO DE CONTRATACIÓN	N. ÍTEM	ANTECEDENTE	DESCRIPCIÓN DEL ANTECEDENTE	DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES, SERVICIOS Y OBRAS A CONTRATAR	CATÁLOGO ÚNICO DE BIENES, SERVICIOS Y OBRAS - ÍTEM (Receita conexión a Internet)	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	TIPO DE MONEDA	TIPO DE CAMBIO	VALOR ESTIMADO DE LA CONTRATACIÓN	CÓDIGO DE UBICACIÓN GEOGRÁFICA DEL LUGAR DE LA PRESTACIÓN			FUENTE DE FINANCIAMIENTO	FECHA PREVISTA DE LA CONVOCATORIA	MODALIDAD DE SELECCIÓN	ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES	OBSERVACIONES	DIFUSIÓN DEL PAC POR LAS FUERZAS ARMADAS
																	DEPA	PROV	DIST						
7	1 - Unico	0 - Por la Entidad		1 - Por procedimientos de selección	271 - Adjudicación Simplificada	2 - SERVICIOS	-	0 - NO		SERVICIO DE INTERNET PARA LA SEDE CENTRAL DE FONCODES	8312170300364786	36 - Servicio	1.00	1 - Soles		226648.30	15	01	31	00	12 - Diciembre	381 - Sin Modalidad			0 - SI
9	1 - Unico	0 - Por la Entidad		1 - Por procedimientos de selección	271 - Adjudicación Simplificada	2 - SERVICIOS	-	0 - NO		SERVICIO DE MENSAJERIA LOCAL, NACIONAL E INTERNACIONAL.	7810220400362189	36 - Servicio	1.00	1 - Soles		259683.74	15	01	31	00	12 - Diciembre	381 - Sin Modalidad			0 - SI

